



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área de Secretaría

Selección de una plaza de Peón de Obras y Servicios, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2021 y cese contratación temporal

Selección de una plaza de Peón de Obras y Servicios, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2021 y cese contratación temporal

ANUNCIO

Por la presente se publica Resolución adoptada por Decreto nº 1941/2024 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Peñigros, con fecha 12 de noviembre de 2024, y que es del tenor literal siguiente:

<<DECRETO

En relación con el expediente n.º 4027/2022 relativo a la selección de una plaza de Peón de Obras y Servicios por concurso-oposición, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Oferta de empleo público: Vista la Resolución de Alcaldía nº 2037/2021, de 20 de diciembre, de aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2021, y su publicación en el BOP de Granada Num. 247 de 28 de diciembre 2021 (expediente municipal 5657/2021).

SEGUNDO: Aprobación de las bases y de la convocatoria: Vista que con fecha 17 de mayo de 2024 la Junta de Gobierno Local aprueba las Bases y convocatoria de una plaza de Peón de Obras y Servicios, personal laboral fijo, en ejecución de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2021.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 100, de 24 de mayo de 2024, con reseña en BOJA núm. 122, de 25 de junio de 2024. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 168, de 12 de julio de 2024.

TERCERO: Vinculación a Puesto de trabajo en adscripción como destino: La plaza objeto de la presente convocatoria supondrá la adscripción al puesto de trabajo identificado con el siguiente código de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Peñigros, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 24 de mayo de 2023: OYS-009-OS (publicada en BOP de Granada de 30 de junio de 2023). Por consiguiente, el contenido de funciones y régimen retributivo quedará vinculado a dicho puesto.

En el presente caso, la adscripción resultante de la selección (a través de concurso-oposición) tendrá carácter definitivo, equiparada a la provisión por concurso determinada en la RPT.

CUARTO: Desarrollo del proceso selectivo y actuaciones del Tribunal de Selección:

Habiéndose tramitado el correspondiente procedimiento selectivo a cargo del Tribunal de Selección constituido con arreglo a las bases que rigen la convocatoria, según se indica a continuación.

El Tribunal de Selección se reúne con fecha 30 de septiembre de 2024 a fin de establecer la ordenación de las actuaciones integrantes de la fase de oposición, para un mejor desarrollo de las mismas.

Con fecha 9 de octubre de 2024 tiene lugar el primer ejercicio de la fase de oposición, documentándose en Acta del Tribunal de Selección, así como su corrección.

Con fecha 9 de octubre de 2024 se procede a la publicación en el Tablón de Anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y en el Portal de Transparencia

<https://peligros.sedelectronica.es/transparency/55147cde-d752-4e83-afeb-f5c4f00d0279/>, ambos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, la plantilla de corrección del primer ejercicio de la oposición, así como el Actas nº 2 del Tribunal de Selección, concediéndose un plazo de tres días hábiles, a contar a partir del siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, para alegaciones respecto del primer ejercicio de oposición.

Con fecha 15 de octubre de 2024 se reúne el Tribunal de Selección para resolución de alegaciones, publicándose el acta correspondiente en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, ambos de la sede electrónica.

Con fecha 17 de octubre de 2024 se reúne el Tribunal para la realización y corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Con fecha 25 de octubre de 2024 tiene lugar la 5ª y última sesión del Tribunal de Selección, con inclusión de la calificación final en el proceso selectivo y la propuesta de contratación como personal laboral fijo al persona con mayor calificación, así como la propuesta de integración de la Bolsa de Empleo.

QUINTO: Elevación de actuaciones y propuesta de contratación del Tribunal de Selección: Vista la propuesta del Tribunal de Selección de formalización de la contratación como personal laboral fijo en la plaza de Peón de Obras y Servicios, a D. Antonio López Hermoso, con DNI núm. xxx4781xx, efectuada en su sesión nº 5, de 25 de octubre de 2024, al objeto de que se le requiera por el órgano de contratación, la documentación la documentación prevista en la base décima de las que rigen la convocatoria.

SEXTO: Verificación del cumplimiento de requisitos para la formalización de la contratación como personal laboral fijo: Habiéndose dado cumplimiento por el interesado al requerimiento que le ha sido efectuado con arreglo a la Base 10ª de las que rigen la convocatoria, previo a su orden de contratación.

SÉPTIMO: Visto Informe-propuesta de la Técnico de Recursos Humanos y de la Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2024, y visto Informe de Intervención de fecha 12 de noviembre de 2024.

Procede, por tanto, efectuar orden de contratación a la persona seleccionada, con arreglo a la Base 11ª de las que rigen la convocatoria, como personal laboral fijo.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 21.1.g) y h) 91, 92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local
- Supletoriamente, Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDA: Órgano competente para el nombramiento u orden de contratación, según proceda: Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde-Presidente de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO: Realizar la **orden de contratación como personal laboral fijo** del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, a favor de **D. Antonio López Hermoso**, con DNI núm. xxx4781xx, en la plaza de **Peón de Obras y Servicios**, Escala

de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Respecto al Grupo y Subgrupo de Clasificación, con arreglo al artículo 76, en concordancia con la Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se encuentra encuadrada en Agrupación profesional sin requisito de titulación, para cuyo acceso no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, en equivalencia al antiguo Grupo E (disposición transitoria tercera de dicho TRLEBEP).

Dicha plaza queda vinculada con la provisión del puesto vacante con Código OYS-009-OS, de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 24 de mayo de 2023. La presente adscripción tiene carácter de provisión definitiva, equiparada a la provisión por concurso determinada en la RPT.

SEGUNDO: Terminado el proceso selectivo, ordenar el cese de las contrataciones temporales vinculadas a la referida plaza correspondientes a D. Antonio López Hermoso, con DNI núm. xxx4781xx, y D. Benjamín Lemos García, con DNI núm. xxx7680xx, con fecha de efectos 19 de noviembre de 2024.

TERCERO: Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que se dará orden de contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Peligros, para lo que se ha determinado como fecha de efectos el próximo día 20 de noviembre de 2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO: Notificar la presente resolución a las personas interesadas respecto a los ceses de contrataciones temporales.

QUINTO: Publicar la orden de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://peligros.sedelectronica.es>], tanto en su Tablón de Anuncios como en el Portal de Transparencia, con disociación de datos protegidos.

SEXTO: Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Informar a la representación legal de los empleados públicos municipales de la orden de contratación, a los efectos que procedan.

Dado en Peligros, fecha y firma al margen>>.

Lo que se publica para general conocimiento y efecto.

EL ALCALDE

Roberto C. García Jiménez